

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral **CONFIRMANDO** la sentencia No. 291 del 14 de octubre de 2020. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2048

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No.	76001 31 05 011 2019 00045 00
Demandante	JOSE DIOSNEL URREA
Demandado	COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Líquidense costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$100.000**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

mlc

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Demandante: Jose Diosnel Urrea

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones

Radicación 76001 3105 011 2019 00045 00

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la parte demandante y a favor de la parte demandada. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$100.000.**

A favor de la parte **demandada**

Agencias en derecho en primera instancia.....\$100.000,00

Agencias en derecho en Segunda Instancia.....\$0,00

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO \$100.000,00

NO HUBO MAS GASTOS -----

DERECHO \$100.000,00

SON: CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE.

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

mlc

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f591dbefc09cf877566dc2793557766620e5bf45be3f34be3ad7fa8fceb2f2ce

Documento generado en 21/05/2021 01:46:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>